RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4428/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CG CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1051069-9, REPRESENTADO POR EL SEÑOR CESAR GAONA GAONA, CON CIN° 1.051.069 EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2019 PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE AVDA. IND. NACIONAL" - ID Nº 358802

Eusebio Ayala, 18 de Octubre de 2019

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y Dictamen de Asesoría Jurídica de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma CG CONSTRUCCIONES; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con su respectivas ofertas económicas las empresas: CG Construcciones.*

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa CG CONSTRUCCIONES, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, esta administración procedió a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP Nº 522/2015 que expresamente dice...De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Cabe mencionar que el lugar en cuestión en un lugar de mucho tránsito vehicular y aglomeración de personas ya que existe una plaza el cual es visitada constantemente por turistas.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1: ADJUDICAR *a la firma CG Construcciones con RUC Nº 1051069-9, representado por el Señor Cesar Gaona Gaona con CIN° 1.051.069, el llamado convocado a Contratación Directa Nº 21/2019, para los trabajos de "Construcción de Empedrado sobre Avda. Ind. Nacional", cuyo monto asciende a Gs. 46.259.000 (guaraníes cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ELEVAR *al sistema de información pública de contrataciones públicas (SICP), en los términos del Art. 210 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

Art. 3: AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal a proseguir con los trámites administrativos de rigor.*

Art. 4: COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal